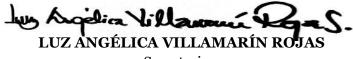


## JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: <u>j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

INFORME SECRETARIAL. Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No 11001 31 05 <u>024 2019</u> <u>00478 00</u>, se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, por medio del cual se modificó y confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase Proveer,



Secretaria

Veintinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de 31 de agosto de 2022 por medio del cual se modificó y confirmó la sentencia proferida por este Despacho el día 24 de marzo de 2022.

Ahora bien, ejecutoriado el presente auto, por Secretaria <u>practíquese la respectiva liquidación de costas</u> a las cuales fueron condenadas PORVENIR S. A. y COLPENSIONES en primera instancia, a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas incluyendo en ellas como agencias en derecho, la suma de **un millón de pesos (\$1.000.000).** 

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

## JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado Nº 159  $\mathbf{del\ 26\ de\ septiembre\ de\ 2023.}$ 

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria